



OFICINA DE PRENSA

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica

Twitter: @defensoriacr

Teléfono: 2248-2385

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU destacó en su informe labor de la Defensoría de los Habitantes

Defensoría insta a instituciones del Estado acatar recomendaciones del Comité de la ONU

Costa Rica, a pesar de que ha realizado acciones positivas en la lucha contra la discriminación racial, aún mantiene un sinnúmero de pendientes. Las instituciones del Estado deben mostrar voluntad para enderezar el rumbo y propiciar decisiones en el ámbito educativo, legislativo e institucional que permitan un verdadero respeto por la igualdad de derechos de las personas afrocostarricenses, indígenas y migrantes. En ese sentido, el país debe acatar las recomendaciones emitidas al país por el Comité para la Eliminación la Discriminación Racial (conocido como Comité CERD, por sus siglas en inglés) de la ONU.

En su informe, dado a conocer el día de hoy, el Comité resaltó la labor que ha venido impulsando la Defensoría en esta materia.

El CERD enumeró medidas positivas del país tales como la aprobación del Expediente Legislativo N°17.150 sobre la reforma del artículo 1 de la Constitución para reconocer el carácter Multiétnico y Pluricultural de Costa Rica; destacó la adopción de la Política nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación racial y Xenofobia 2014-2025, la creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos; la creación del cargo de Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia, así como el nombramiento del primer Comisionado y la creación de la Subcomisión de Derechos Humanos de las Personas Afrodescendientes en la Asamblea Legislativa.

No obstante también alentó al Estado a acelerar una serie de acciones pendientes como por ejemplo el incluir de manera sistemática en las encuestas e iniciativas de recolección de datos la variable de auto-identificación étnica, así como indicadores sobre el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales para contar con datos desglosados a fines de la adopción de medidas especiales o de acción afirmativa.

El Comité -al igual que la Defensoría de los Habitantes lo ha venido señalando-, tomó nota del reconocimiento del estado costarricense de la existencia de discriminación estructural y en ese sentido solicitó seguir con sus esfuerzos para eliminar la

discriminación estructural, especialmente a la luz de los datos proporcionado cuando comparó la situación de la población afrodescendiente con el promedio nacional, los cuales demuestran que pese a niveles similares de acceso a la educación, siguen existiendo brechas significativas en materia del acceso al empleo, a la seguridad social, y a la representación tanto dentro del poder ejecutivo como en el órgano jurisdiccional.

Ver: Costa Rica debe erradicar cualquier manifestación de discriminación (MARZO 2015): <http://goo.gl/Lyo7e6>

El Comité recomendó la implementación de la Política nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación racial y Xenofobia 2014-2025 y de su Plan de Acción 2015-2018 a fin de eliminar la discriminación estructural que tiene raíces históricas dentro del Estado. La Defensoría de los Habitantes ha insistido en múltiples ocasiones al Ejecutivo la necesidad de emprender pasos concretos hacia la implementación de esta política y de su plan de acción.

En su informe, el Comité nota con preocupación la falta de avances en la discusión y aprobación por la Asamblea Legislativa de varias iniciativas tales como los proyectos de Ley sobre el desarrollo autónomo de los pueblos indígenas, sobre la prevención, erradicación, y sanción del racismo y de toda forma de discriminación, o sobre acciones afirmativas a favor de las personas afrodescendientes. Varias de estas iniciativas se encuentren pendiente ante la Asamblea Legislativa desde hace más de una década.

El Comité recomienda priorizar en la agenda legislativa las iniciativas para la lucha contra la discriminación racial y la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes y de los pueblos indígenas para su urgente discusión y adopción, en consulta con dichos pueblos, para contar con un marco legal adecuado en materia de lucha contra la discriminación racial.

Ver: Eliminar discriminación racial sigue siendo un pendiente para Costa Rica (Agosto 2015): <http://goo.gl/OLM8sM>

En materia educativa al Comité le preocupó la utilización de textos escolares que contienen, o que podrían contener, aspectos susceptibles de ser interpretados con una visión estereotipada de las minorías, especialmente de las poblaciones indígenas y afrodescendientes. El Comité manifestó en particular su preocupación en relación con el libro Cocori, independientemente de su valor literario. Además el Comité externó su preocupación por los insultos de carácter racista y amenazas contra las diputadas afrodescendientes por haber presentado un recurso de amparo contra la enseñanza obligatoria de ese libro.

Ver: ONU y Defensoría hacen llamado para detener la discriminación y mensajes de odio racial (MAYO 2015): <http://goo.gl/3wG0IA>

El Comité también manifestó su preocupación respecto de los reglamentos internos de varias escuelas impiden a las personas afrodescendientes las manifestaciones de su identidad cultural, tales como con relación dreadlocks. Si bien se destaca la decisión de la Ministra de Educación de autorizar dreadlocks en el caso del Liceo de Escazú, el Comité apuntó también que se trata de una decisión puntual en un caso específico. El Comité notó los esfuerzos realizados con relación a la revitalización y fortalecimiento de los idiomas Brunka y Teribe con educadores de idiomas a nivel primario que imparten lecciones en estos idiomas. Sin embargo, nota que dicha iniciativa aún está

limitada a territorios e idiomas específicos y no alcanza a todos los pueblos indígenas y a los afrodescendientes

Otro de los aportes del Comité es la preocupación por la no modificación de la legislación sobre los delitos de discriminación racial, la cual sigue siendo considerada en Costa Rica una infracción menor castigada con una multa.

Consulta previa

El Comité también señaló al país la no implementación del derecho a la consulta previa, libre e informada cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar a los pueblos indígenas. A pesar de que el Estado manifestó haber recogido las recomendaciones del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con relación a la situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquis, aún no se ha llevado a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada, o un proceso de “consulta sobre la consulta”.

Ver: Costa Rica debe garantizar consulta indígena en proyecto El Diquís (JULIO 2015): <http://goo.gl/2h2N3o>

El Comité señala que si bien el Estado reconoce en su informe que el marco legal actual en materia de recuperación y tenencia de tierras para pueblos indígenas no es suficiente para la debida protección de los derechos de las comunidades indígenas, y que está consciente del estado de vulnerabilidad en el cual se encuentran los pueblos indígenas por ello y por la graves tensiones generadas por la ocupación ilegal de sus tierras, el Comité nota con preocupación que salvo el establecimiento de una mesa de diálogo, pocas acciones hayan sido tomadas. Preocupa al Comité que, según información proporcionada, los territorios indígenas reconocidos por el Estado, y que son en gran parte ocupados ilegalmente, no abarcan la totalidad de las tierras que los pueblos indígenas revindican como el territorio que tradicionalmente ocupan.

Ver: Costa Rica debe saldar deuda histórica con pueblos indígenas (AGOSTO 2015): <http://goo.gl/2AxAFz>

El Comité toma nota de la Ley General de Migración y Extranjería N°8764, la cual establece los principios de igualdad, equidad, no discriminación e interculturalidad, sin embargo, le sigue preocupando la situación de esta población particularmente sensible a la exclusión jurídica y social. Le preocupa particularmente la situación de vulnerabilidad específica de los indígenas migrantes ocupados de manera temporal en zonas cafetaleras, así como la situación de las mujeres migrantes empleadas como trabajadoras domésticas.

Ver: Deben protegerse derechos de indígenas Ngäbes y Buglé (FEBRERO 2015): <http://goo.gl/0qyfZS>

Finalmente al Comité le preocupa que las mujeres afrodescendientes e indígenas continúen enfrentándose a múltiples formas de discriminación en todas las áreas de la vida social, política, económica y cultural.

**Oficina de Prensa
Defensoría de los Habitantes
Viernes 28 de Agosto de 2015**